

RESOLUCION N° 87.1.2.1. 00407

GILBERTO NOVOA MONTALVO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION  
N°ADM. 87224, DE 31 DE JULIO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de diciembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de "INDUSQUIMA-INDUSTRIAS-QUIMICAS ANEXAS C. LTDA.";

QUE los señores Giorgio Piccioni y Hans Joerg Funk, en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, de la compañía, materia de la presente, con el patrocinio del doctor Carlos León Vasco, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando 87.1.2.1. 169, de 1° de marzo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°85393, de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma y codificación de estatutos de "INDUSQUIMA-INDUSTRIAS-QUIMICAS ANEXAS C. LTDA.", constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

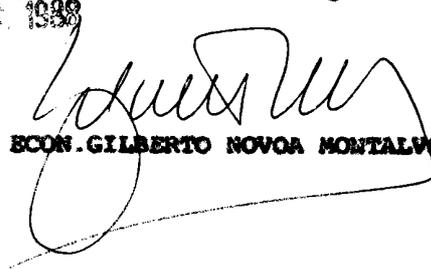
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

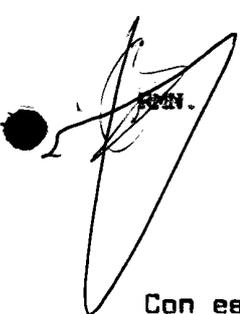
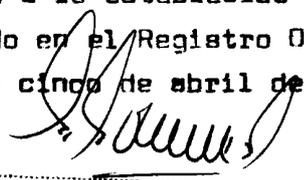
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el señor Notario Décimo Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de enero de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar y codificar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución.

**CUMPLIDO,** vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 8 MAR. 1988

  
ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

 EN.  
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 509 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.- 



Dr. Custodio García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO